

Visto el informe del SJP 2026/79 de fecha 15 de mayo de 2026 emitido en relación con este CONTR 2026/155663, se incorporan las observaciones en la Memoria de esta Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga así como la información requerida por la Intervención provincial quedando como se transcribe a continuación:

CONTR 2026 155663

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS, MODALIDAD (VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y GESTIÓN DE ALARMAS), PARA LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio integrado, modalidad de vigilancia, mantenimiento de sistemas y gestión de alarmas, para la seguridad del edificio Aries sede de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, ubicado en la Avda. De Aurora n.º 69 de Málaga.

El alcance del servicio, con el desarrollo y detalle que establece el PPT, conlleva la servicio de vigilancia a prestar por vigilantes de seguridad, el mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados en el edificio, o aquellos que pudieran ser instalados en sustitución o ampliación de los mismos, y el servicio de gestión de alarmas, con conexión a CRA, custodia de llaves y respuesta ante señales de alarma 24 horas.

No se contempla la división en lotes al tratarse de un servicio a prestar en un sólo edificio, por los vigilantes de seguridad en función de la franja horaria a considerar por la empresa adjudicataria, y resultar necesaria la coordinación de las actuaciones a desarrollar por los vigilantes de seguridad con los que la adjudicataria preste el servicio.

La prestación de los servicios de seguridad, no tienen en la actualidad el carácter de homologados, al no prorrogarse el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En este expediente se ha solicitado informe al Servicio de Seguridad d ella Secretaría General de Interior al amparo del art. 4 y art. 5 del Decreto 53/2017, de 11 de abril, habiéndose emitido informe tanto a la Memoria como al PPTcon fecha 27.04.2026 incorporándose al expediente.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y DE LA MODALIDAD ELEGIDA.**

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga necesita disponer de los servicios necesarios a fin de garantizar la seguridad tanto del inmueble y sus instalaciones, como de las personas, bienes y enseres que se encuentren en su interior, propiciando los niveles razonables de protección y seguridad exigidos para los edificios públicos por la normativa vigente en la materia y conforme al Plan de Seguridad de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (Nombre del fichero: Plan Seguridad Interior CTRLAL) aprobado por el Comité de Seguridad Interior de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el 16/05/2023 y el acta de reunión del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de fecha 10/04/2025, donde se identifican las amenazas, riesgos y

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico: [contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

1

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 18/06/2026 14:45:10                                                                                               | PÁGINA: 1 / 17 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwC81rxqk4XQ6k918IQ3h9JEKA6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Junta de Andalucía

medidas a implantar.

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, carece de los medios personales y materiales requeridos para dar satisfacción a las necesidades del servicio de vigilancia y seguridad requerido, labores que exigen personal cualificado y especialmente habilitado para el desempeño de sus funciones, circunstancias que justifican la necesidad de iniciar procedimiento para la contratación del servicio requerido, con empresa especializada.

Esta Delegación Territorial va a formalizar un contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede de esta Delegación Territorial (Modalidad 2) (Expediente CONTR 2025 721465) con un plazo de ejecución de 2 meses y 16 días, finalizando el 31 de diciembre de 2026. Dados los plazos necesarios para la tramitación de un contrato de estas características, se hace necesario iniciar procedimiento de contratación que asegure la prestación continuada de dicho servicio de vigilancia y seguridad, esencial para el funcionamiento de esta Delegación Territorial.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

La prestación de los servicios contratados se realizará por la persona empresaria contratista de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.

3.1. Programa de Trabajo. Conforme a lo establecido en el apartado 5 del PPT.

3.2. Identificación del inmueble o instalación: Edificio sede de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, sito en la Avda. De la Aurora n.º 69, Edificio Aries. 29006 Málaga.

3.3. Estimación del total de horas de vigilancia necesarias para la prestación del servicio: 3.211 horas de vigilancia sin armas, en días laborables y horario diurno, para la duración íntegra del contrato.

| Nº | PUESTO                             | TIPO DE JORNADA/HORARIO                            | TIPO DE SERVICIO  |
|----|------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------|
| 1  | Control de Accesos. Mañana y Tarde | - De lunes a viernes no festivos: De 07:15 a 20:15 | Vigilancia Básica |

El adjudicatario garantizará en todo momento la prestación del servicio en las condiciones contratadas, cuya distribución horaria podrá ser modificada por causas justificadas, dentro de la limitación general del número de horas totales contratadas.

3.4. Identificación, descripción y relación ordenada de los sistemas y componentes a mantener. Conforme a lo establecido en el apartado 7 del PPT.

3.5. Gestión de alarmas. Conforme a lo establecido en el apartado 8 del PPT.

### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

La licitación del presente contrato de servicio, se llevará a cabo por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación conforme lo establecido en los artículos 131 y 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dado el procedimiento y consecuentemente, su valor

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico: [contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

2

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 18/06/2026 14:45:10                                                                                               | PÁGINA: 2 / 17 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwC81rxqk4XQ6k918IQ3h9JEKA6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## Junta de Andalucía

estimado, inferior al umbral establecido en la el artículo 22 c) de la Ley 9/2017, no está sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo previsto en la letra b del art. 99.3 de la LCSP y la justificación contemplada en el punto 1 del presente documento, no se procede a la división del objeto en lotes.

### 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

### 6. VALOR ESTIMADO.

Método de cálculo:

Presupuesto base de licitación IVA EXCLUIDO:

Conforme a lo establecido en el PCAP, existe la posibilidad de modificación al alza del contrato de hasta un máximo de un 19,99 %, por un importe total de hasta 17.814,15 €.

El contrato es susceptible de prórroga, una o varias con una duración máxima conjunta de 12 meses. Conforme a lo establecido como revisión salarial en el convenio colectivo para 2028 en el 4 %, que aplicado a la cantidad anterior suponen 3.959,00 €, ascendiendo el total máximo de la prórroga a la cantidad de 93.074,29 € y teniendo en cuenta que número de días a prestar servicio para el ejercicio 2028 serían de 248, por lo que serían necesarios un total de 3.224 horas. La posible modificación al alza de hasta un 19,99 % de la prórroga ascendería a 18.605,55 €.

En consecuencia, el valor estimado de este contrato es de 218.609,28 €.

|                                                |                     |
|------------------------------------------------|---------------------|
| Presupuesto Base de Licitación del Contrato    | 89.115,29 €         |
| Posible Modificación de hasta el 19,99 %       | 17.814,15 €         |
| Posible Prórroga de hasta 12 meses             | 93.074,29 €         |
| Posible Modificación de hasta el 19,99 %       | 18.605,55 €         |
| <b>Importe del valor estimado del contrato</b> | <b>218.609,28 €</b> |

### 7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Importe IVA excluido: 89.115,29 €  
IVA 21%: 18.714,21 €  
**Total 107.829,50 €**

Posición presupuestaria: 2200020000 G/12S/22701/29 01

Para atender las necesidades de seguridad del inmueble objeto del contrato, se han estimado necesarias la prestación de 3.211 horas de vigilancia, laborables diurnas, para un periodo total de 12 meses a contar desde el 1 de enero de 2027, manteniendo el número de puestos de vigilancia y horario del prestación del servicio actuales que son los siguientes:

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 18/06/2026 14:45:10                                                                                               | PÁGINA: 3 / 17 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwC81rxqk4XQ6k918IQ3h9JEKA6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



| Nº | PUESTO                                | TIPO DE JORNADA/HORARIO                               | TIPO DE SERVICIO  |
|----|---------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------|
| 1  | Control de Accesos.<br>Mañana y Tarde | - De lunes a viernes no festivos: De<br>07:15 a 20:15 | Vigilancia Básica |

El día 24 y 31 de diciembre no se prestará servicio.

### 7.2. Estimación del número de horas a prestar en cada puesto.

Estando previsto el inicio de la prestación el día 1 de enero de 2027, y considerando los periodos de excepciones antes definidos, la distribución de horas de vigilancia a prestar por anualidades, es la siguiente:

|             |        |      |               |                |
|-------------|--------|------|---------------|----------------|
| Año<br>2027 | Puesto | Días | Horario       | Total de Horas |
|             | 1      | 247  | 07:15 a 20:15 | 3.211          |

### 7.3. Cálculo del coste del puesto.

### 7.3.a) Cálculo del coste de horas estándar.

| CONCEPTO                                                                                                       | IMPORTES MENSUALES 2027  | IMPORTES ANUALES   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| Salario base vigilantes de seguridad                                                                           | 1.201,92 €               | 14.423,04 €        |
| Plus de peligrosidad mínimo según artículo 43.a.3 del CCEES-2021                                               | 24,93 €                  | 299,16 €           |
| Plus de distancia y transporte                                                                                 | 142,63 €                 | 1.711,56 €         |
| Plus de mantenimiento de vestuario                                                                             | 116,21 €                 | 1.394,52 €         |
| Parte proporcional de complementos de vencimiento superior al mes (gratificaciones de marzo, julio y navidad). | 306,71 €                 | 3.680,55 €         |
| SUBTOTAL 1                                                                                                     | 1.792,40 €               | 21.508,83 €        |
| Seguridad social (34,33%)                                                                                      | 615,33 €                 | 7.383,98 €         |
| TOTAL DE COSTES DIRECTOS DE MANO DE OBRA                                                                       | 2.407,73 €               | 28.892,81 €        |
|                                                                                                                |                          |                    |
|                                                                                                                | %                        | IMPORTES ANUALES   |
| <b>TOTAL COSTES DIRECTOS DE MANO DE OBRA</b>                                                                   |                          | 28.892,81 €        |
| Costes directos de materiales y/o equipo                                                                       | 3,00 %                   | 866,78 €           |
| TOTAL COSTES DIRECTOS                                                                                          |                          | <b>29.759,59 €</b> |
| Costes indirectos                                                                                              | 6,26 %                   | 1.862,95 €         |
| TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO                                                                          |                          | <b>31.622,54 €</b> |
| Gastos Generales                                                                                               | 9,45 %                   | 2.988,33 €         |
| Beneficio industrial                                                                                           | 9,24 %                   | 2.921,92 €         |
| TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL                                                                       |                          | <b>37.532,79 €</b> |
|                                                                                                                |                          |                    |
|                                                                                                                |                          |                    |
| Art. 52 CC: 1782 horas de trabajo anuales                                                                      | <b>PRECIO HORA (IA1)</b> | <b>21,06 €</b>     |

Se aplica el mismo procedimiento establecido en la licitación del anterior acuerdo marco de homologación para la modalidad M2 Vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas, con la actualización de costes correspondientes según lo establecido para 2027 en el convenio colectivo del sector y teniendo en cuenta la subida del tipo correspondiente al MEI, aplicable a la seguridad social a cargo de la empresa.

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 18/06/2026 14:45:10                                                                                               | PÁGINA: 4 / 17 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwC81rxqk4XQ6k918IQ3h9JEKA6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

### 7.3.b) Cálculo del coste de mantenimiento de sistemas de seguridad.

Partiendo del importe de costes directos, establecido en la licitación del anterior acuerdo marco de homologación para para el año 2026, de 3,17 €/hora, se procede a su actualización con el porcentaje establecido para 2027 en el convenio colectivo del sector, del 3,5 %.

|                                              | %          | IMPORTES POR HORAS 2027 |
|----------------------------------------------|------------|-------------------------|
| Total Costes Directos                        |            | 3,28 €                  |
| Costes indirectos                            | 6,26 %     | 0,21 €                  |
| <b>TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b> |            | <b>3,49 €</b>           |
| Gastos Generales                             | 9,45 %     | 0,33 €                  |
| Beneficio industrial                         | 9,24 %     | 0,32 €                  |
| <b>TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN</b>    | <b>IA2</b> | <b>4,14 €</b>           |

### 7.3.c) Cálculo del coste de gestión de alarmas.

Partiendo del importe de costes directos, establecido en la licitación del anterior acuerdo marco de homologación para para el año 2026, de 0,383 €/hora, se procede a su actualización con el porcentaje establecido para 2027 en el convenio colectivo del sector, del 3,5 %.

| CONCEPTO                                     | %          | IMPORTES POR HORAS 2027 |
|----------------------------------------------|------------|-------------------------|
| Total costes Directos                        |            | 0,40 €                  |
| Costes indirectos                            | 6,26 %     | 0,03 €                  |
| <b>TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b> |            | <b>0,43 €</b>           |
| Gastos Generales                             | 9,45 %     | 0,04 €                  |
| Beneficio industrial                         | 9,24 %     | 0,04 €                  |
| <b>TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN</b>    | <b>IA3</b> | <b>0,51 €</b>           |

|                                                   |                             |                |
|---------------------------------------------------|-----------------------------|----------------|
| <b>Precio hora para la modalidad del servicio</b> | <b>7.3.a)+7.3.b)+7.3.c)</b> | <b>25,71 €</b> |
|---------------------------------------------------|-----------------------------|----------------|

Dado el número total de horas de vigilancia calculadas para la prestación del servicio, al precio hora calculado para la modalidad de vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas, 3.211 horas a 25,71 €/hora = 82.554,81 €.

### 7.3.d) Cálculo del coste de los complementos.

#### Plus de Antigüedad.

Se trata de un contrato con el que se continua la prestación de servicios actuales, por lo que en función de la antigüedad, de los vigilantes de seguridad afectos a la prestación del servicio y en su caso la fecha de vencimiento de quinquenios durante el periodo de duración del contrato, a los precios del CCES, actualizados a 2027 (47,47 €/quinquenio al mes). Considerando que de los tres vigilantes de seguridad susceptibles de subrogación según la información proporcionada por la empresa con los que se presta el servicio, el promedio de las antigüedades calculado de la misma forma que el anterior acuerdo marco indica que el cómputo será por quinquenios, teniéndose en cuenta 4 quinquenios, resultando una cantidad total de 3.759,60 €, comprobándose que en ninguno de los casos, se superan los límites establecidos en el artículo 42.c, del CCES.

Esta cantidad deberá incrementarse con los importe de se indican a continuación:

| IMPORTE TOTAL INICIAL DE LOS COMPLEMENTOS |            | 2027              |
|-------------------------------------------|------------|-------------------|
|                                           |            | 3.759,60 €        |
| Seguridad Social                          | Porcentaje | 34,33 %           |
|                                           | Importe    | 1.290,67 €        |
| Costes Directos de Materiales (CDM)       | 3,00 %     | 151,51 €          |
| TOTAL COSTES DIRECTOS                     |            | <b>5.201,78 €</b> |
| Costes Indirectos (CI)                    | 6,26 %     | 325,63 €          |
| TOTAL COSTES EJECUCIÓN DEL SERVICIO       |            | <b>5.527,41 €</b> |
| Gastos Generales (GG)                     | 9,45 %     | 522,34 €          |
| Beneficio Industrial (BI)                 | 9,24 %     | 510,73 €          |
| IMPORTE TOTAL FINAL DE LOS COMPLEMENTOS   |            | <b>6.560,48 €</b> |

El importe total de la prestación del servicio IVA excluido se indica a continuación:

|                                                  | 2027               |
|--------------------------------------------------|--------------------|
| Coste horas estándar puesto 1                    | 82.554,81 €        |
| Importe total final de los complementos puesto 1 | 6.560,48 €         |
| <b>COSTE TOTAL DEL PUESTO 1</b>                  | <b>89.115,29 €</b> |

En consecuencia, los precio unitarios máximos para esta licitación se indican a continuación:

| CONCEPTOS                                           |                                              | EJERCICIO   |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------|
|                                                     |                                              | 2027        |
| Actividades                                         | Vigilancia (IA1)                             | 21,06 €     |
|                                                     | Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2) | 4,14 €      |
|                                                     | Gestión de alarmas (IA3)                     | 0,51 €      |
| Precio Unitario Máximo Modalidad (IM3= IA1+IA2+IA3) |                                              | 25,71 €     |
| Importe total máximo básico                         |                                              | 82.554,81 € |
| Importe máximo de los complementos                  |                                              | 6.560,48 €  |
| Porcentaje máximo de costes indirectos              |                                              | 6,26 %      |
| Porcentaje máximo de gastos generales               |                                              | 9,45 %      |
| Porcentaje máximo de Beneficio Industrial           |                                              | 9,24 %      |

#### 7.4. Cálculo del importe de licitación del contrato.

El presupuesto de licitación para 12 meses a contar desde el 1 de enero de 2027 y prestación de un total de 3.211 horas de vigilancia, con mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas asciende a la cantidad total del 107.829,50 € (89.115,29 € más 18.714,21 €, en concepto de IVA al tipo del 21 %), con la siguiente distribución por anualidades:

|              | Partida presupuestaria       | Total               |
|--------------|------------------------------|---------------------|
| 2027         | 2200020000 G/12S/22701/29 01 | 99.534,92 €         |
| 2028         | 2200020000 G/12S/22701/29 01 | 8.294,58 €          |
| <b>Total</b> |                              | <b>107.829,50 €</b> |

La distribución de anualidades se ha realizado por días de prestación del servicio, diviendo el presupuesto base de licitación del contrato IVA Incluido por 247 que son el número de días laborables de prestación del servicio, descontando el día 24 y 31 de diciembre, dado que no se incluye la prestación de servicio de vigilancia básica esos días y multiplicado por los días de prestación del servicio.

#### 8. Plazo de ejecución.

El plazo máximo de ejecución del servicio es de 12 meses, desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.

El contrato es susceptible de prórroga a su vencimiento, una o varias con una duración máxima conjunta de 12 meses. En el caso de acordarse la prórroga/s, se aplicará, sobre el precio de adjudicación, la actualización de precios que establece el CCES, para el año 2028, actualmente 4%.

#### 9. Lugar de ejecución.

Sede la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, ubicada en Edificio. Aries, Avda. De la Aurora nº 69, 29006 Málaga.

#### 10. Persona responsable del contrato.

La persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

#### 11. Plazo de Garantía.

Tres meses a contar desde la conformidad de la última factura.

#### 12. Garantía definitiva exigida para contratar.

5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Formas de constitución conforme a los previstos en el artículo 108 de la LCSP y artículo 55 y siguientes del RGLCAP (aval, seguro de caución, valores de deuda pública o en efectivo) y que esta deberá ser constituida a favor del órgano de contratación y ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.juntaandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 18/06/2026 14:45:10                                                                                               | PÁGINA: 7 / 17 |
| VERIFICACIÓN              | NjyGwC81rxqk4XQ6k918IQ3h9JEKA6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 76.dos del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, existe la posibilidad de que el contratista opte por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. En este caso, se retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para su constitución y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

### 13. Forma de pago del precio.

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales, con periodicidad mensual, previa presentación de la factura a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), previa recepción de conformidad por la persona responsable del contrato.

En cada mes se facturarán las horas de vigilancia efectivamente prestadas en dicho mes, a los precios/hora que se establezcan en la resolución de adjudicación del contrato.

Las facturas deben contener los datos correspondientes al órgano de contratación, con las codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía:

| ÓRGANO                              |                                                                                      | CÓDIGO DIR3 |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| De contratación (Órgano Gestor):    | Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga | A01035401   |
| De destino (Unidad Tramitadora):    | Secret. Gral. Provinc. de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga | A01035404   |
| Centro contable (Oficina Contable): | Intervención General                                                                 | A01004456   |

### 14. Criterios de adjudicación y baremos de valoración.

Los criterios de adjudicación para este contrato se ha determinado de conformidad con el art. 145. 4 de la LCSP, de tal manera que dado que este tipo de contrato se encuentra relacionado en el Anexo IV, los criterios de calidad deben de representar al menos el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas de tal manera que se asignan a los criterios de calidad un total de 56 puntos sobre los 100 puntos totales asignados.

#### 14.1 Criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor. (Puntuación máxima 38 puntos)

A) Calidad de la descripción del activo y entorno. (Hasta 8 puntos)

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico: [contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

8

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 18/06/2026 14:45:10                                                                                               | PÁGINA: 8 / 17 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwC81rxqk4XQ6k918IQ3h9JEKA6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Junta de Andalucía

- Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

B) Calidad del análisis y gestión del riesgo. (Hasta 8 puntos)

- Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección. (Hasta 7 puntos)

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

|                           |                                |                                                                                                                   |                |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 18/06/2026 14:45:10                                                                                               | PÁGINA: 9 / 17 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwC81rxqk4XQ6k918IQ3h9JEKA6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios. (Hasta 7 puntos)

- Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- Realiza una errónea (deficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar. (Hasta 3 puntos)

- Provee e un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio cliente puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del cliente a la información. Se otorgará el 0% de la

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico: [contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 18/06/2026 14:45:10                                                                                               | PÁGINA: 10 / 17 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwC81rxqk4XQ6k918IQ3h9JEKA6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

puntuación máxima prevista.

F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo. (Hasta 2 puntos).

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa trimestral. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa semestral. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa anual. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que excede y mejora los mínimos legales establecidos. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que se limita a los mínimos legales establecidos. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar. (Hasta 3 puntos).

- Provee de un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas (también por el cliente), y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas, y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente). Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas y la generación de informes al respecto. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- No provee de sistema de información para la comunicación de averías. Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico: [contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 18/06/2026 14:45:10                                                                                               | PÁGINA: 11 / 17 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwC81rxqk4XQ6k918IQ3h9JEKA6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

**14.2 Criterios de adjudicación ponderables mediante aplicación de fórmulas. (Puntuación máxima 62 puntos)**

H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas. (Máximo 4 puntos)

La puntuación se asignará de forma proporcional en función del tiempo de comprobación presencial de alarmas ofertado por la persona licitadora, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Tiempo mínimo ofertado} / \text{Tiempo ofertado}) \times 4$$

A estos efectos:

Se considerará Tiempo mínimo ofertado el menor tiempo de comprobación presencial de alarmas presentado por las personas licitadoras admitidas.

El Tiempo ofertado será el propuesto por cada licitador.

En todo caso:

Las ofertas que iguallen el menor tiempo obtendrán la puntuación máxima (4 puntos).

El resto obtendrá una puntuación proporcional decreciente.

I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación. (ver apartado 7 del PPT). (Máximo 4 puntos)

A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para los 10 primeros elementos (o la totalidad si fueran menos de diez). A continuación se ordenarán, de menor a mayor, los tiempos medios de todas las personas licitadoras.

Para cada persona licitadora se calculará el tiempo medio de respuesta conforme a lo previsto en el PPT apartado 7, en el que los sistemas deberán tener garantizado en todo momento su correcto funcionamiento ante posibles incidencias, asegurando un plazo máximo de respuesta de 24 horas.

La puntuación se asignará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Tiempo medio mínimo} / \text{Tiempo medio ofertado}) \times 4$$

A estos efectos:

Se entenderá por Tiempo medio mínimo el menor tiempo medio de reparación obtenido entre todas las ofertas admitidas.

El Tiempo medio ofertado será el correspondiente a cada licitador.

En todo caso:

La oferta con menor tiempo medio obtendrá la puntuación máxima (4 puntos).

Avda. de la Aurora, 69, 6º. Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: [contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 18/06/2026 14:45:10                                                                                               | PÁGINA: 12 / 17 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwC81rxqk4XQ6k918IQ3h9JEKA6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

El resto se valorará proporcionalmente, sin establecer limitaciones al número de ofertas puntuables.

J) Formación obligatoria. Horas presenciales. (Máximo 10 puntos)

La puntuación se asignará en función del número de horas de formación presencial ofertadas, de manera proporcional entre el mínimo y el máximo establecidos.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = [(\text{Horas ofertadas} - 10) / (20 - 10)] \times 10$$

A estos efectos:

- Se establece un mínimo de 10 horas, que obtendrá 0 puntos.
- Se establece un máximo de 20 horas, que obtendrá 10 puntos.

En todo caso:

- Las ofertas que se sitúen entre dichos valores intermedios obtendrán la puntuación proporcional correspondiente.
- No se valorarán horas inferiores al mínimo exigido, ni superiores al máximo a efectos de puntuación.

La aplicación de las anteriores fórmulas garantiza la asignación proporcional de la puntuación en función de los valores efectivamente ofertados, evitando efectos de corte y asegurando el respeto a los principios de igualdad, proporcionalidad y concurrencia.

K) Oferta económica. (Máximo 44 puntos)

La máxima puntuación (44 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico: [contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 18/06/2026 14:45:10                                                                                               | PÁGINA: 13 / 17 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwC81rxqk4XQ6k918IQ3h9JEKA6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

#### 15. Informe de insuficiencia de medios.

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, carece de los medios personales y materiales requeridos para dar satisfacción a las necesidades del servicio de vigilancia y seguridad requerido, labores que exigen personal cualificado y especialmente habilitado para el desempeño de sus funciones, circunstancias que justifican la necesidad de iniciar procedimiento para la contratación del servicio requerido, con empresa especializada.

#### 16. Solvencia y Capacidad.

**Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí.**

Al tratarse de un servicio de vigilancia, mantenimiento de sistemas y con conexión a CRA y servicio de respuesta ante situaciones de alarma, las empresas licitadoras deberán encontrarse inscritas en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de la Policía y autorizadas para “la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos”, para “la instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia” y para “la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos”. Todo ello en cumplimiento de lo que establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación.

Para ello las empresas deberán presentar un Certificado de la Dirección General de la Policía de estar habilitada como empresa de seguridad, expedido con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas, donde se relacionen las actividades autorizadas, entre las que deberán figurar, con carácter obligatorio, las actividades a contratar, debiendo contar con autorización para la prestación de los servicios y actividades de seguridad privada y figurar inscrita en el registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre.

Si bien las anteriores autorizaciones poseen un carácter indefinido, conforme al artículo 11 del Real Decreto 2364/1994 es posible la modificación de éstos requisitos, por lo que se debe incluir una declaración responsable sobre el mantenimiento de la autorización, de los términos de la misma y de las circunstancias de hecho que dieron lugar a ella.

#### CLASIFICACIÓN.

##### Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Dado que el objeto del contrato está incluido en el Anexo II del RGLCSAP, la opción potestativa de acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional mediante la clasificación de la empresa en el grupo o subgrupo y categoría correspondiente es posible.

La Clasificación mínima exigible se indica a continuación:

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico: [contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 18/06/2026 14:45:10                                                                                               | PÁGINA: 14 / 17 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwC81rxqk4XQ6k918IQ3h9JEKA6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |

| Grupo | Subgrupo | Categoría |
|-------|----------|-----------|
| M     | 2        | 2         |

Los criterios de solvencia económica y financiera seleccionados están relacionados con el objeto del contrato y con la finalidad de garantizar la máxima concurrencia de las empresas no siendo por tanto limitativos.

En relación con la solvencia económica y financiera, de acuerdo con los artículos 77 y 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará, alternativamente, por cualquiera de los medios que se señalan a continuación, con los criterios que se establecen:

☐ **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 327.913,92 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☐ **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 17.823,06 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señalan a continuación, con los criterios que se establecen:

☐ **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores,

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico: [contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 18/06/2026 14:45:10                                                                                               | PÁGINA: 15 / 17 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwC81rxqk4XQ6k918IQ3h9JEKA6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## Junta de Andalucía

podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, equivalente a 62.380,70 €.

### Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

**a) Cuando el destinatario del servicio sea una entidad pública,** se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo CPV coincida en sus 3 primeros dígitos con los indicados en el Anexo I, esto es, 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad, 79710000-4 Servicios de seguridad, 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma, 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad, 79714000-2 Servicios de vigilancia.

**b) Cuando el destinatario del servicio sea una entidad privada,** se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo CNAE coincida con 80.30 Actividades de Investigación o una categoría de contenido similar.

### Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:

Los tres últimos años.

**Dado que es un contrato de servicio que no está sujeto a regulación armonizada,** las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante la Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 70 por ciento del total de la plantilla durante los últimos tres años.

## 17. Condiciones especiales de Ejecución.

### Las condiciones especiales de ejecución de tipo ambiental o social indicadas para este contrato se relacionan a continuación:

1. Con la finalidad de minorar el impacto medioambiental de la ejecución del presente contrato, todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.

2. En relación con las de tipo social, será condición especial para la ejecución de este contrato la aplicación del lenguaje no sexista en los documentos que emitan. La elección de esta condición especial está justificada en el propósito de conseguir un personal más concienciado con la igualdad de género y su aplicación en el ámbito laboral.

## 18. Datos de la subrogación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, en relación con el artículo 14 del CCEES, las personas trabajadoras a las que pudiera afectar la subrogación, según la información proporcionada por la Empresa

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico: [contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

|                           |                                |                                                                                                                   |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                | 18/06/2026 14:45:10                                                                                               | PÁGINA: 16 / 17 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwC81rxqk4XQ6k918IQ3h9JEKA6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



**Junta de Andalucía**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga

actualmente prestaria del servicio GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. a fecha 14 de abril de 2026, son las siguientes:

Personal acogido al Convenio estatal de empresas de seguridad.

| Nº | CATEGORIA              | INIC     | ANTIGÜEDAD | TIPO CONTRATO | JORNADA | SALARIO BRUTO ANUAL | OBSERVACIONES                                  |
|----|------------------------|----------|------------|---------------|---------|---------------------|------------------------------------------------|
| 1  | VIGILANTE DE SEGURIDAD | D.C.P.   | 10/08/1999 | 100           | 100%    | 24.221,10 €         | BAJA MÉDICA                                    |
| 2  | VIGILANTE DE SEGURIDAD | K.V.V.   | 01/04/2021 | 189           | 100%    | 21.469,32 €         |                                                |
| 3  | VIGILANTE DE SEGURIDAD | J.A.G.G. | 01/08/1996 | 100           | 49,40 % | 13.240,96 €         | REALIZA EL 49,40% DE SU JORNADA EN EL SERVICIO |

En Málaga a la fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA  
EN MÁLAGA

Fdo.: M. Olmo Rubio Florido.

Avda. de la Aurora, 69, 6º . Edif. Aries. 29071 Málaga.  
Correo electrónico: [contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

|                           |                                |                                                                                                                   |                     |                 |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|
| MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO |                                |                                                                                                                   | 18/06/2026 14:45:10 | PÁGINA: 17 / 17 |
| VERIFICACIÓN              | NJyGwC81rxqk4XQ6k918IQ3h9JEKA6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                     |                 |